

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.

RADICADO	087583184001-2020 - 00-00065 -00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	JORGE MAURICIO MONTOYA OCHOA C.C. 73.188.364. A FAVOR delos menores : SM y LMT
DEMANDADA	OLGA LUCIA TAMARA ANAYA C.C. 23.183.476.

INFORME SECRETARIAL Soledad, 30 de junio de(2021 Señora Jueza, A su despacho el proceso de la referencia, pendiente la corrección del auto del 02-03-2020, respecto la cedula del demandante. Sírvase proveer

SECRETARIA MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, TREINTA(30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se observa que, en el auto adiado 02 de marzo de 2021, respecto de la cedula de ciudadanía del demandante de la cual se indicó en el numeral 4.1 la cedula del señor JORGE MAURICIO MONTOYA OCHOA C.C. 23.188.364., siendo el numero correcto C.C. 73.188.364. es de anotar que la entidad pagadora Secretaria de Educación de Soledad, diligencio el numero correcto para el cumplimiento de las medidas cautelares al interior del plenario de la cual nos comunicó en oficios, SOL2021ER003546. Y4152.

Así las cosas, se procederá corregir el número de cedula de ciudadanía del extremo activo inserto en el proveído de fecha 02-03-2020, numeral 4.1 respecto del número de cedula de ciudadanía del demandante JORGE MAURICIO MONTOYA OCHOA C.C. 73.188.364, a fin de tener en cuenta para la corrección en la base de datos del banco Agrario para la elaboración de las ordenes DJ-04.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1. Corregir el proveído de fecha 02-03-2020, publicado en Estado No. 29 del 03-03-2020. de acuerdo a la facultad conferida por el Art. 285 párrafo 2 del C.G.P.
2. En consecuencia, se tendrá como numero correcto de la cedula de ciudadanía del demandante, señor, JORGE MAURICIO MONTOYA OCHOA C.C. 73.188.364. a fin de tener en cuenta para la corrección en la base de datos del banco Agrario para la elaboración de las ordenes DJ-04.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

Mbg

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 01 de julio de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 092 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ